

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [1 DE 11]	
		CÓDIGO: APGF 340.4.2	
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2018	

RESOLUCIÓN No. 000253

(31 OCT 2023)

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – VALLE DEL CAUCA, CORRESPONDIENTE A LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA DEL AÑO GRAVABLE 2023 A REPORTARSE EN LA VIGENCIA 2024 Y SE ESTABLECEN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”

La Directora del Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de La Unión – Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades que les confiere el Acuerdo 013 de 2020, en concordancia con el artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional, y

CONSIDERANDO

1. Que corresponde al Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de La Unión – Valle del Cauca, realizar estudios y cruces de información con el objeto planear y ejecutar programas de auditoría y control del fraude fiscal, por lo que se hace necesario solicitar a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales, entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal, comunidades organizadas y sucesiones ilíquidas, contribuyentes y no contribuyentes, el suministro de información en medios electrónicos de conformidad con los artículos 631 y demás concordantes del Estatuto Tributario Nacional.
2. Que el parágrafo 3° del artículo 631 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 139 de la Ley 1607 de 2012, dispuso que el contenido y características técnicas de la información a que se refiere el mismo artículo, debe ser definida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, por lo menos con dos (2) meses de anterioridad al último día del año gravable anterior al cual se solicita la información.
3. Que la Ley 962 de 2005 *“Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos”* establece en su artículo 6° respecto de disposiciones comunes a toda la administración pública, tales como los medios tecnológicos *“Para atender los trámites y procedimientos de su competencia, los organismos y entidades de la Administración Pública deberán ponerlos en conocimiento de los ciudadanos en la forma prevista en las disposiciones vigentes, o emplear, adicionalmente, cualquier medio tecnológico o documento electrónico de que disponga, a fin de hacer efectivos los principios de igualdad, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, moralidad y eficacia en la función administrativa. Para el efecto, podrán implementar las condiciones y requisitos de seguridad que para cada caso sean procedentes, sin perjuicio de las competencias que en esta materia tengan algunas entidades especializadas. (...) La utilización de medios electrónicos se regirá por lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y en las normas que la complementen, adicionen o modifiquen, en concordancia con las disposiciones del Capítulo 8 del Título XIII Sección Tercera, Libro Segundo, artículos 251 a 293, del Código de Procedimiento Civil, y demás normas aplicables, siempre que sea posible verificar la identidad del remitente, así como la fecha de recibo del documento. (...) Parágrafo 2° “En todo caso, el uso de los medios tecnológicos y electrónicos para adelantar trámites y competencias de la Administración Pública deberá garantizar los principios de autenticidad, disponibilidad e integridad (...)”.*
4. Que el Director del Departamento Administrativo de Hacienda del Municipio de La Unión – Valle del Cauca señalará en la presente resolución la información a suministrar, los sujetos obligados, las especificaciones técnicas que deben cumplirse y los plazos

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E-Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [2 DE 11]	
		CÓDIGO: APGF 340.4.2	
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2018	

para la entrega de información en medios magnéticos correspondiente al año **gravable 2023**.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Información de compras de bienes y servicios del año 2023.

Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, las sociedades administradoras de carteras colectivas, las sociedades administradoras de fondos de valores, los fondos de cesantías y pensiones de jubilación e invalidez, las cajas de compensación familiar, las comunidades organizadas, los consorcios, las uniones temporales, las sociedades fiduciarias por sí y por los patrimonios autónomos que administran, las entidades públicas del orden Nacional descentralizado, Departamental y Municipal del orden central y descentralizado y las sucesiones ilíquidas, independientemente de la ubicación de su domicilio principal que obtengan ingresos brutos iguales o superiores a (15.000) UVT al 31 de diciembre de 2023 y que **durante el año grable 2023**: a) efectúen compras de bienes o servicios (causación del costo o gasto) en La Unión – Valle del Cauca, o; b) efectúen compras de bienes despachados desde o entregados en La Unión – Valle del Cauca, o; c) efectúen compras de bienes o servicios a sujetos cuyo domicilio o ubicación corresponda a La Unión – Valle del Cauca, o; d) efectúen compras de servicios cuya prestación o disfrute se realice en La Unión – Valle del Cauca; deberán suministrar la siguiente información, en relación con cada uno de sus proveedores, de bienes o servicios, cuando el monto de la sumatoria anual de los pagos o abonos realizados a cada uno de ellos, sea igual o superior a (200) UVT año grable 2024:

- Año
- Tipo de documento de identificación
- NIT o documento de identidad
- Dígito de verificación
- Nombres y apellidos, denominación o razón social
- Dirección
- Ciudad (Código departamento y municipio - Codificación DANE)
- E-mail (Dirección de correo electrónico)
- Concepto del pago o abono en cuenta.
- Valor bruto acumulado anual de las compras de bienes o servicios, excluido el valor correspondiente al Impuesto sobre las Ventas (IVA) y/o Impuesto Nacional al Consumo (INC) según corresponda.
- Actividad (Código de Actividad Económica ICA en La Unión – Valle del Cauca)

PARÁGRAFO 1: Para efectos del presente artículo entiéndase como compra de bienes en La Unión – Valle del Cauca: a) la realizada a través de sucursales y/o agencias ubicadas en esta jurisdicción o cuando en dicha operación intervengan agentes o vendedores contratados directa o indirectamente por el proveedor para la oferta, promoción, realización o venta de bienes en La Unión – Valle del Cauca; b) la compra de bienes efectuada a personas naturales y/o jurídicas con o sin establecimiento de comercio en esta jurisdicción, si el contrato de suministro u orden de pedido fueron firmados en La Unión – Valle del Cauca o si el vendedor reportó como domicilio esta ciudad; c) se entenderá como compra de servicios los prestados en la jurisdicción de La Unión – Valle del Cauca sin tener en cuenta su lugar de contratación.

No se entienden como compras en La Unión – Valle del Cauca, las importaciones directas o indirectas realizadas por el reportante.

Se deberá reportar toda compra que cumpla las condiciones señaladas, independientemente que se le haya practicado o no la retención en la fuente a título de Impuesto de Industria y Comercio.

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [3 DE 11]	
		CÓDIGO: APGF 340.4.2	
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2018	

Deberán excluirse del reporte los pagos que no tengan relación con la adquisición de bienes o la prestación de actividades no sujetas o no gravadas con el impuesto de industria y comercio (Ej. pagos laborales).

PARAGRAFO 2: En los casos que se describen a continuación la responsabilidad de reportar estará en cabeza de: a) En los consorcios y uniones temporales, el representante de la forma contractual; b) En contratos de mandato o administración delegada, quien actuó como mandatario o contratista; c) En los contratos de cuenta de participación, el socio gestor.

ARTICULO 2: información de retenciones en la fuente practicadas en el año 2023.
 Las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho, los fondos de inversión, las sociedades administradoras de carteras colectivas, los fondos de valores, los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, las cajas de compensación familiar, las comunidades organizadas, los consorcios, uniones temporales, las sociedades fiduciarias, las entidades públicas del orden Nacional, Departamental y Municipal del orden central y descentralizado, las sucesiones ilíquidas y los demás agentes de retención del Impuesto de Industria y Comercio incluyendo los autorretenedores que practiquen retenciones por concepto del Impuesto de Industria y Comercio durante el año **gravable 2023** deberán suministrar la siguiente información, sobre todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quien los percibe, ingresos por el ejercicio de actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras sometidas al Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de La Unión – Valle del Cauca:

- Año
- Tipo de documento
- NIT o documento de identificación del sujeto de retención
- Dígito de verificación
- Nombres y apellidos, razón o denominación social del sujeto de retención
- Dirección de cada una de las personas o entidades a quienes se les practicó retención en la fuente a título de Impuesto de Industria y Comercio
- Ciudad (Código departamento y municipio - Codificación DANE)
- Dirección de correo electrónico (E-mail)
- Valor de la base gravable
- Monto anual retenido
- Actividad ICA por la que fue sujeto de retención en la fuente
- Tarifa ICA practicada al valor base

PARÁGRAFO 1: Los autorretenedores del Impuesto de Industria y Comercio deberán reportar sus autorretenciones y las retenciones practicadas a terceros.

PARAGRAFO 2: En los casos que se describen a continuación la responsabilidad de reportar estará en cabeza de: a) En los consorcios y uniones temporales, el representante de la forma contractual; b) En contratos de mandato o administración delegada, quien actuó como mandatario o contratista; c) En los contratos de cuenta de participación, el socio gestor

ARTÍCULO 3: Información de retenciones en la fuente recibidas.
 Las personas jurídicas que hayan sido objeto de retención del Impuesto de Industria y Comercio en La Unión – Valle del Cauca durante el año **gravable 2023**, deberán suministrar la siguiente información, sobre la totalidad de las retenciones que le fueron practicadas en relación con el agente retenedor:

- Año
- Tipo de documento
- Número del NIT o documento de identificación

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [4 DE 11]	
		CÓDIGO: APGF 340.4.2	
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2018	

- Dígito de verificación
- Nombre o razón social
- Dirección
- Ciudad (Código departamento y municipio - Codificación DANE)
- Dirección de correo electrónico (E-mail)
- Monto que le retuvieron anualmente
- Tarifa aplicada

ARTICULO 4: Información de cuentas corrientes y ahorros. Los bancos y demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia así como las cooperativas y demás entidades que realicen actividades financieras o mutuarías, que tengan operaciones en el Municipio de La Unión – Valle del Cauca (oficinas, sucursales, cajeros automáticos o corresponsales bancarios) deberán proveer la siguiente información de sus cuenta habientes y ahorradores, por el **año 2023**, para cuentas registradas en La Unión – Valle del Cauca o de cuentahabientes cuyo domicilio sea La Unión – Valle del Cauca independientemente de que a **31 de diciembre de 2023**, dichas cuentas se encuentren canceladas:

- Año
- Tipo de documento
- Número del NIT o documento de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, apellidos, razón o denominación social
- Dirección
- Ciudad (Código departamento y municipio - codificación DANE)
- Dirección de correo electrónico (E-mail)
- Valor del movimiento acumulado en el año
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta
- Teléfono
- Correo electrónico

PARÁGRAFO: La información se debe consolidar separadamente por cada cuenta.

ARTÍCULO 5: Información de servicios públicos de energía, acueducto y gas.

Las empresas comercializadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, energía y gas que tengan usuarios del servicio en el Municipio de La Unión – Valle del Cauca, deberán suministrar la siguiente información por el **año 2023**, relacionada con los suscriptores de dichos servicios:

- Año
- Tipo de documento
- Número del NIT o documento de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, apellidos, razón o denominación social
- Dirección
- Ciudad (Código departamento y municipio -codificación DANE)
- Dirección de correo electrónico (E-mail)
- Número de suscripción
- NIU Número Interno del Usuario
- Mes en que se realizó la venta
- Ciclo
- Tipo de servicio
- Destino
- Estrato
- Sector (Urbano o Rural)

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [5 DE 11]	
		CÓDIGO: APGF 340.4.2	
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2018	

- Teléfono

ARTÍCULO 6: Información de servicios de telefonía fija y móvil.

Las empresas comercializadoras del servicio público de telefonía fija o móvil deberán suministrar la siguiente información **por el año 2023**, relacionada con los suscriptores de dicho servicio en La Unión – Valle del Cauca.

- Año
- Tipo de documento
- Número del NIT o documento de identificación
- Dígito de verificación
- Nombre, apellidos, razón o denominación social
- Dirección
- Ciudad (Código departamento y municipio - codificación DANE)
- Dirección de correo electrónico (E-mail)
- Teléfono del servicio
- Número de suscripción
- Tipo de servicio
- Estrato

ARTICULO 7: Información exógena reportada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

Las personas jurídicas contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de La Unión – Valle del Cauca deberán entregar al Municipio de La Unión – Valle del Cauca copia del formato de medios magnéticos 1007 enviado y presentado a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), correspondiente a los ingresos obtenidos durante el año **gravable 2023**. Esta información debe ser entregada en formato Excel.

ARTÍCULO 8: Información parcial.

Los sujetos obligados a reportar la información contenida en la presente resolución, o que cesen sus actividades durante **el año grable 2023**, deberán suministrar la información por la fracción o el periodo de tiempo durante el cual realizaron actividades.

ARTÍCULO 9: Plazo de entrega.

Los plazos para la presentación en debida forma de la información a la que se refiere la presente Resolución deberá surtirse dentro de las fechas límite establecidas a continuación, según el último dígito del número de identificación del obligado a reportar:

Ultimo dígito del Nit	Fecha límite de entrega
0, 1, 2 y 3	JUNIO 10 DE 2024
4, 5 y 6	JUNIO 11 DE 2024
7, 8 y 9	JUNIO 12 DE 2024

ARTÍCULO 10: Procedimiento para la presentación en debida forma de la información.

El municipio de La Unión Valle a inicios de la vigencia 2024 emitirá un comunicado oficial donde informará el medio de presentación de la información solicitada.

El sujeto obligado o usuario deberá de seguir los siguientes pasos:

1. Crear la cuenta de usuario que corresponderá a la persona encargada de elaborar la información a reportar, asignando una contraseña para tal efecto.
2. Ingresar al sistema y registrar el Nit del sujeto obligado.
3. Descargar y/o ejecutar el programa validador.

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E-Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [6 DE 11]	
		CÓDIGO: APGF 340.4.2	
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2018	

4. Generar el archivo correspondiente mediante el programa validador ejecutado/descargado.
5. Enviar el archivo generado por el programa validador.
6. Diligenciar el formulario de entrega, suscribirlo electrónicamente e imprimir un ejemplar como constancia de cumplimiento.

PARAGRAFO: El procedimiento para la presentación en debida forma de la información tributaria en medios magnéticos y sus posibles correcciones podrá ser consultado en el instructivo que estará disponible en la página web <http://www.launion-valle.gov.co>

ARTICULO 11: Disponibilidad del sistema.

Cuando por inconvenientes técnicos no haya disponibilidad del sistema o se presenten situaciones de fuerza mayor y en consecuencia el obligado no pueda cumplir con la presentación en debida forma de la información a que se refiere la presente Resolución, el Departamento Administrativo de Hacienda de La Unión – Valle del Cauca concederá plazo adicional previa constatación y reconocimiento de la contingencia tecnológica.

PARAGRAFO 1: En el evento en que el sujeto obligado alegue otras situaciones de fuerza mayor que le impidan cumplir con la obligación de informar, deberá remitir al Departamento Administrativo de Hacienda de La Unión – Valle del Cauca prueba de los hechos constitutivos que así lo demuestren.

PARAGRAFO 2: El Departamento Administrativo de Hacienda de La Unión – Valle del Cauca declarará la contingencia técnica relacionada con la no disponibilidad del sistema para el envío de la información a que se refiere la presente Resolución, previa certificación del líder del área de tecnología.

ARTICULO 12: Sanción por no informar.

Cuando el contenido de la información presente errores, no corresponda a lo solicitado o cuando no se suministre la información dentro de los plazos establecidos en la presente Resolución, se aplicará la sanción prevista en el artículo 651 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO 13: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la página web: <http://www.launion-valle.gov.co>

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Unión – Valle del Cauca, a los **treinta y un (31)** días del mes de octubre de 2023.


CATHERINE MONARD BLANDÓN
Directora del Departamento Administrativo de Hacienda

Proyectó y Elaboró: Jorge Luis peña Cortés – Contratista
Reviso y Aprobó: Catherine Monard - DDAH

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [7 DE 11]	
		CÓDIGO: APGF 340.4.2	
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2018	

ANEXO

“POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS SUJETOS OBLIGADOS, EL CONTENIDO Y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN TRIBUTARIA A PRESENTAR EN MEDIOS MAGNÉTICOS ANTE EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – VALLE DEL CAUCA, POR EL AÑO GRAVABLE 2024, Y SE FIJAN LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN”

1. FICHA TÉCNICA

- a. **Tipo de medio de reporte:** Electrónico vía WEB (www.launion-valle.gov.co) ENLACE Sede Electrónica / información exógena municipal
- b. **Tipo de Archivo:** Se deberá emplear como formato de grabación un archivo plano en formato texto separado por punto y coma (.CSV)
- c. **Formato de los archivos:** Se deberá emplear formato predeterminado y con las características que se describen a continuación:
 - Debe ser presentado con separación de punto y coma (;) o coma (,) entre sus campos.
 - Deberá empezar en la posición cero (0) de cada línea
 - De contar con encabezado o títulos, el mismo debe ir en la primera línea.
 - Deberá ser del tipo especificado: numérico (0 – 9), alfanumérico (0 – 9, A – Z)
 - Fecha (AAAAMMDD)
 - Ningún campo deberá quedar en blanco a menos que sea especificado en el formato.
 - El texto de contenido no debe contener tildes, puntos, comas, guiones, líneas bajas.
 - El texto de contenido no debe contener caracteres especiales, entendiéndose por estos la letra eñe (ñ) y las figuras ortográficas como la diéresis (ü). Estos caracteres, deberán reemplazarse por el carácter más parecido. (Ej. Reemplazar ñ por n, ü por u, etc.)

d. Identificación y diseño de los archivos

Para las personas obligadas a reportar el artículo 1 información de compras de bienes y servicios, el nombre del archivo será el NIT o número de Identificación del reportante sin dígito de verificación, seguido de línea baja, seguido de la letra (a) seguido de línea baja y seguida del número 2024. (Ej. 890309611_a_2024.csv)

ITEM	NOMBRE COLUMNA	TAMAÑO (Máximo de caracteres)	FORMATO	CONTENIDO
1	año	4	N	Las cuatro cifras del año que se reporta (2024)
2	tipo de documento	3	A	Tipo de documento según la siguiente nomenclatura: Nit = Nit CC =Cédula de ciudadanía CE = Cédula de Extranjería TI = Tarjeta de identidad PS = Pasaporte
3	número	20	A	NIT o Cédula del proveedor de bienes o servicio. Sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación.
4	Dv	1	N	Dígito de verificación. (Un carácter, de lo contrario blanco).
5	nombres	100	A	Nombre y apellido, razón o denominación social del proveedor de bienes o servicios. Sin guiones o comas.
6	dirección	100	A	Domicilio principal reportado por el proveedor de bienes o servicios separado por espacios sin guiones, puntos o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la DIAN. (Ej. CR 45 5 24 OF 504).
7	ciudad	5	A	Código de ciudad del proveedor de bienes o servicios según el DANE. (Ejemplo, Cali: 76001).
8	e-mail	40	A	Dirección de correo electrónico reportada por el proveedor, de lo contrario NO APLICA

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049
E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

9	Concepto pago o abono en cuenta	1	N	Se debe realizar un registro por cada concepto del pago o abono en cuenta, según la siguiente nomenclatura: 1. Compra de servicios 2. Compra de bienes 3. Compra de bienes y servicios 4. Compra realizada para terceros
10	valor_compras	16	N	Valor acumulado de las compras de bienes o servicios. Sin puntos, guiones o comas. Sin centavos
11	actividad	6	N	Código de actividad económica informado por el proveedor en facturas o cuentas de cobro durante el año a reportar. (Ej. 102115 ó 20304 ó 30104) Sin puntos, guiones o comas.
12	tarifa	2	N	Tarifa de industria y comercio determinada (Ejemplo 33) sin guiones, puntos o comas.

- Para las personas obligadas a reportar Para las personas obligadas a reportar el artículo el artículo 2 Información de retenciones en la fuente practicadas, el nombre del archivo será el NIT o número de Identificación del reportante sin dígito de verificación, seguido de línea baja, seguido de la letra (r), seguido de línea baja y seguida del número 2024. (Ej. 890309611_r_2024.csv)

ITEM	NOMBRE COLUMNA	TAMAÑO	FORMATO	CONTENIDO
1	año	4	N	Las cuatro cifras del año que se reporta (2024)
2	Tipo de documento	3	A	Tipo de documento según la siguiente nomenclatura: Nit = Nit CC =Cédula de ciudadanía CE = Cédula de Extranjería TI = Tarjeta de identidad PS = Pasaporte
3	número	20	A	NIT o Cédula del proveedor de bienes o servicio. Sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación.
4	Dv	1	N	Dígito de verificación. (Un carácter, de lo contrario blanco).
5	nombre	100	A	Nombre y apellido, razón o denominación social de la persona objeto de retención. Sin guiones o comas.
6	dirección	100	A	Domicilio principal reportado por el retenido separado por espacios sin guiones, puntos o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la DIAN. (Ej. CR 45 5 24 OF 504).
7	ciudad	5	A	Código de ciudad del sujeto pasivo objeto de retención según el DANE. (Ejemplo, Cali: 76001).
8	e-mail	40	A	Dirección de correo electrónico reportada por el sujeto pasivo objeto de retención, de lo contrario NO APLICA
9	valor_base	16	N	Valor base de retención en la fuente practicada No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.
10	valor retenido	16	N	Monto anual retenido. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.
11	actividad	6	N	Código de actividad económica por retención de ICA (Ej 102115 ó 20304 ó 30104) Sin puntos, guiones o comas. Sin guiones, puntos o comas
12	tarifa	2	N	Tarifa de Industria y Comercio determinada (Ejm: 33) sin guiones, puntos o comas

- Para las personas obligadas a reportar el artículo 3 Información de retenciones en la fuente recibidas, el nombre del archivo será el NIT o número de Identificación del reportante sin dígito de verificación, seguido de línea baja, seguido de la letra (t) seguido de línea baja y seguida del número 2024. (Ej. 890309611_t_2024.csv)

ITEM	NOMBRE COLUMNA	TAMAÑO	FORMATO	CONTENIDO
1	año	4	N	Las cuatro cifras del año que se reporta (2024)
2	Tipo de documento	3	A	Tipo de documento según la siguiente nomenclatura: Nit = Nit CC =Cédula de ciudadanía CE = Cédula de Extranjería TI = Tarjeta de identidad PS = Pasaporte

3	número	20	A	NIT o Cédula del proveedor de bienes o servicio. Sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación.
4	Dv	1	N	Dígito de verificación. (Un carácter, de lo contrario blanco).
5	nombre	100	A	Nombre y apellido, razón o denominación social de la persona que le practicó la retención. Sin guiones o comas.
6	dirección	100	A	Domicilio principal de la persona que le practicó la retención. Separado por espacios sin guiones, puntos o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la DIAN. (Ej. CR 45 5 24 OF 504).
7	ciudad	5	A	Código de ciudad de la persona que le practicó retención según el DANE. (Ejemplo, Cali: 76001).
8	e-mail	40	A	Dirección de correo electrónico de la persona que le practico la retención, de lo contrario NO APLICA
9	valor_ retenido	16	N	Monto anual retenido. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.
10	tarifa	2	A	Tarifa de Industria y Comercio determinada (Eje: 33) sin guiones, puntos o comas

- Para las personas obligadas a reportar el artículo 4 Información de productos financieros, el nombre del archivo será el NIT o número de Identificación del reportante sin dígito de verificación, seguido de línea baja, seguido de la letra (w), seguido de línea baja y seguida del número 2024. (Ej. 890309611_w_2024.csv).

ITEM	NOMBRE COLUMNA	TAMAÑO	FORMATO	CONTENIDO
1	año	4	N	Las cuatro cifras del año que se reporta (2024)
2	Tipo de documento	3	A	Tipo de documento según la siguiente nomenclatura: Nit = Nit CC =Cédula de ciudadanía CE = Cédula de Extranjería TI = Tarjeta de identidad PS = Pasaporte
3	número	20	A	NIT o Cédula del proveedor de bienes o servicio. Sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación.
4	Dv	1	N	Dígito de verificación. (Un carácter, de lo contrario blanco).
5	nombre	100	A	Nombre y apellido, razón o denominación social de la persona cuenta habiente o ahorradora. Sin guiones o comas.
6	dirección	100	A	Domicilio principal reportado por el cuenta habiente o ahorrador separado por espacios sin guiones, puntos o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la DIAN. (Ej. CR 45 5 24 OF 504).
7	ciudad	5	A	Código de ciudad de la persona cuenta habiente o ahorradora según el DANE. (Ejemplo, Cali: 76001).
8	e-mail	40	A	Dirección de correo electrónico de la persona cuenta habiente o ahorradora, de lo contrario NO APLICA
9	valor_ movimiento	16	N	Monto anual acumulado de movimientos. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.
10	número cuenta	16	N	Número de la cuenta bancaria. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.
11	tipo de cuenta	1	A	Tipo de la cuenta bancaria según el siguiente nomenclatura: A= ahorros B= corriente
12	teléfono	10	N	Número telefónico reportado por el cuenta habiente o ahorrador separado por espacios ni puntos, comas o caracteres especiales

- Para las personas obligadas a reportar el artículo 5 Información de servicios públicos de energía, acueducto y gas, el nombre del archivo será el NIT o número de Identificación del reportante sin dígito de verificación, seguido de línea baja, seguido de la letra (s), seguido de línea baja y seguida del número 2024. (Ej. 890309611_s_2024.csv)

ITEM	NOMBRE COLUMNA	TAMAÑO	FORMATO	CONTENIDO
1	año	4	N	Las cuatro cifras del año que se reporta (2024)

Honestidad, Respeto, Compromiso, Diligencia y Justicia

¡ME LA JUEGO POR LA UNIÓN!

Calle 15 No. 14-34 Código Postal 761540 Teléfonos (2) 2293118 – 2293141 Fax: (2) 2293049

E. Mail: alcaldia@launion-valle.gov.co

2	Tipo de documento	3	A	Tipo de documento según la siguiente nomenclatura: Nit = Nit CC = Cédula de ciudadanía CE = Cédula de Extranjería TI = Tarjeta de identidad PS = Pasaporte
3	número	20	A	NIT o Cédula del proveedor de bienes o servicio. Sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación.
4	Dv	1	N	Dígito de verificación. (Un carácter, de lo contrario blanco).
5	nombre	100	A	Nombre y apellido, razón o denominación social de la persona suscriptora del servicio. Sin guiones o comas.
6	dirección	100	A	Lugar en donde se encuentra instalado el servicio separado por el suscriptor sin guiones, puntos o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la DIAN. (Ej. CR 45 5 24 OF 504).
7	ciudad	5	A	Código de ciudad de la persona suscriptora del servicio según el DANE. (Ejemplo, Cali: 76001).
8	e-mail	40	A	Dirección de correo electrónico reportada por la persona suscriptora del servicio, de lo contrario NO APLICA.
9	numero	20	N	Número del contrato o suscripción No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.
10	fecha venta	8	FECHA	Mes en que se realizó la venta en formato AAAAMMDD
11	NIU	20	N	Numero interno del usuario. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.
12	Ciclo	20	N	Indicar el ciclo de facturación del servicio. No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.
13	tipo servicio	1	A	Tipo de servicio instalado según la siguiente nomenclatura: E = Energía W= Acueducto G= Gas
14	destino	1	A	Destino dado al servicio público según la siguiente nomenclatura: B= Comercial H= habitacional I = industrial
15	estrato	1	A	Estrato socio económico del lugar donde se ubica el servicio publico
16	sector	1	A	Sector donde está ubicado el servicio, según las siguientes nomenclaturas. U = urbano R = rural
17	teléfono	11	N	Número teléfono del suscriptor del servicio separado por espacios sin guiones ni comas ni caracteres especiales

- Para las personas obligadas a reportar el artículo 6 Información de servicios de telefonía fija y móvil, el nombre del archivo será el NIT o número de Identificación del reportante sin dígito de verificación, seguido de línea baja, seguido de la letra (f), seguido de línea baja y seguida del número 2024. (Ej. 890309611_f_2024.csv)

ITEM	NOMBRE COLUMNA	TAMAÑO	FORMATO	CONTENIDO
1	año	4	N	Las cuatro cifras del año que se reporta (2024)
2	Tipo de documento	3	A	Tipo de documento según la siguiente nomenclatura: Nit = Nit CC = Cédula de ciudadanía CE = Cédula de Extranjería TI = Tarjeta de identidad PS = Pasaporte
3	número	20	A	NIT o Cédula del proveedor de bienes o servicio. Sin espacios, guiones o comas y sin dígito de verificación.
4	Dv	1	N	Dígito de verificación. (Un carácter, de lo contrario blanco).
5	nombre	100	A	Nombre y apellido, razón o denominación social de la persona suscriptora del servicio. Sin guiones o comas.
6	dirección	100	A	Lugar en donde se encuentra instalado el servicio o reportado por el suscriptor sin guiones, puntos o comas, haciendo uso del sistema de abreviaturas dispuesto por la DIAN. (Ej. CR 45 5 24 OF 504).
7	ciudad	5	A	Código de ciudad de la persona suscriptora del servicio según el DANE. (Ejemplo, Cali: 76001).

	MUNICIPIO DE LA UNIÓN VALLE DEL CAUCA Nit: 891.901.109-3	PÁGINA [11 DE 11]	
		CÓDIGO: APGF 340.4.2	
	RESOLUCIÓN	VERSIÓN: 2	
		Fecha de aprobación: 24/07/2018	

8	e-mail	40	A	Dirección de correo electrónico reportada por la persona suscriptora del servicio, de lo contrario NO APLICA
9	teléfono servicio	11	N	Número teléfono del suscriptor del servicio separado por espacios sin guiones ni comas ni caracteres especiales
10	numero	100	N	Número del contrato o suscripción No debe estar separado por punto, guiones o comas. Sin decimales.
11	tipo servicio	1	A	Tipo de servicio instalado según la siguiente nomenclatura: F = Fijo M= Móvil
12	estrato	1	A	Estrato socio económico del lugar donde se ubica el servicio publico

- Para reportar la información del artículo 10 Información exógena reportada a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, el nombre del archivo será el NIT sin dígito de verificación, seguido de línea baja, seguido de la letra (d), seguido de línea baja y seguida del número 2024. (Ej. 890309611_d_2024.csv)

La estructura del archivo corresponderá a la prescrita por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

++++++
HASTA AQUÍ EL ANEXO